

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Dornier-Werke GmbH», de Alemania, «Cinco radiadores de aceite para aviones L.nueve (DO-veinticinco)», por un importe total de cuatro mil ochocientos dos deutschemarks con cincuenta centimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ochenta y dos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3012/1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Diversos repuestos de aviones de procedencia americana».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos de aviones de procedencia americana», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Charlotte Aircraft Corporation», de Estados Unidos, «Diversos repuestos de aviones de procedencia americana», por un importe total de siete mil ochocientos dieciocho dólares con diecisiete centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a quinientas diez mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3013/1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Mobiliario en el aeropuerto de La Coruña».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la adquisición de «Mobiliario en el aeropuerto de La Coruña», la que es preciso realizar con la mayor urgencia posible, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo «Mobiliario en el aeropuerto de La Coruña», por un importe total de seiscientos setenta y siete mil doscientas sesenta pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3014/1962, de 15 de noviembre, por el que se acepta el solar cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca se desea hacer donación al Ministerio del Aire de unos terrenos propiedad de aquél, sitos en la Peña Celestina, zona de la Ciudad Universitaria salmantina, de superficie setecientos metros cuadrados, los cuales son de utilidad para la instalación de un observatorio meteorológico para el Servicio Meteorológico Nacional.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para aceptar con carácter definitivo el solar cedido a título gratuito por el excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, en el sitio titulado Peña Celestina, recinto de la Ciudad Universitaria salmantina, cuya superficie es de setecientos metros cuadrados, libre de toda carga, acreditándose la titularidad e inscripción a nombre de su actual propietario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3015/1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Red de cables de la Base Aérea de Cuatro Vientos y dependencias anexas».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Red de cables de la Base Aérea de Cuatro Vientos y dependencias anexas», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar mediante concurso la ejecución del proyecto de obra «Red de cables de la Base Aérea de Cuatro Vientos y dependencias anexas», por un importe total máximo de un millón veintiséis mil cuatrocientas diez pesetas con setenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3016/1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución mediante concurso del proyecto de obra «Instalación del taller de material electrónico de la Base Aérea de Jerez de la Frontera».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Instalación del taller de material electrónico de la Base Aérea de Jerez de la Frontera», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.